



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 061 - 2015-MPP

Pisco, 01 de Julio de 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio 2015, como Séptimo punto de la Orden del Día, referido al Exp. Adm. N° 11501-2015, referido a la solicitud de suscripción de "Convenio de Gestión entre la Municipalidad Provincial de Pisco y el Proyecto especial de Infraestructura y Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO", para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vías Vecinal a cargo de Gobiernos Locales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Sesión de vistos se trató, lo señalado como séptimo punto de la Orden del Día referido al Exp. Adm. N° 11501-2015, sobre suscripción de "Convenio de Gestión entre la Municipalidad Provincial de Pisco y el Proyecto especial de Infraestructura y Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO", para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vías Vecinal a cargo de Gobiernos Locales;

Que, conforme lo señala el Informe N° 134-2015-MPP-GTU, de fecha 16 de junio del 2015 emitido por la Gerencia de Transporte Urbano, que señala que de la revisión del Proyecto de Gestión presentado por el representante de Provias Descentralizado se advierte que tiene como objeto establecer los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD para la ejecución del mantenimiento rutinario de infraestructura vial de las vías vecinales, siendo viable la suscripción del convenio;

Que, conforme se colige del Informe N° 855-2015-MPP/GAJ, de fecha 19 de junio del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el Convenio remitido a su despacho resulta procedente, para su posterior celebración;

Que, es atribución del Concejo Municipal APROBAR la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios de Cooperación Interinstitucional, conforme lo preceptúa el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Leídos que fueron en su integridad los documentos descritos en el visto, y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los documentos expuestos; el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Tomas Villanueva Andia Crisóstomo en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, a suscribir el "Convenio de Gestión entre la Municipalidad Provincial de Pisco y el Proyecto especial de Infraestructura y Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO".

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el "Convenio de Gestión entre la Municipalidad Provincial de Pisco y el Proyecto especial de Infraestructura y Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO", para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vías Vecinal a cargo de Gobiernos Locales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe